



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

Secretaría General

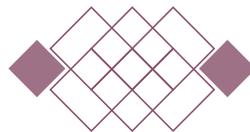


# COMPROMISOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

## SEGUIMIENTO Y MONITOREO

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

FEBRERO - ABRIL 2019



CUADERNO DE APOYO

COMPROMISOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Febrero de 2019

Lic. Graciela Báez Ricárdez  
*Secretaria General*

D.R. © Secretaría General, Unidad para la Igualdad de Género  
Cámara de Diputados / LXIV Legislatura  
Av. Congreso de la Unión 66  
Edificio E, Primer Piso  
Col. El Parque  
Ciudad de México  
Tel. 5036 0000 Ext. 51188  
[unidad.igualdad.genero@congreso.gob.mx](mailto:unidad.igualdad.genero@congreso.gob.mx)

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz  
*Coordinadora*

Mtro. Miguel Ángel Garay Núñez  
*Elaboración*

Martha Delia Gómez Dueñas  
*Diseño editorial*

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra -incluido el diseño tipográfico y de portada-, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores.

*Impreso en México*

# CONTENIDO



- 4 • INTRODUCCIÓN
- 4 • LA AGENDA LEGISLATIVA
- 5 • DEFINICIÓN
- 6 • CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES
- 6 • MARCO NORMATIVO DE LA AGENDA LEGISLATIVA
- 7 • AGENDA LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- 8 • INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO
- 8 • LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
  - a) Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional
  - b) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
  - c) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
  - d) Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
  - e) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
  - f) Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano
  - g) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
  - h) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista Mexicano
- 18 • ACUERDOS PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- 18 • PARLAMENTO ABIERTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- 20 • MONITOREO AL TÉRMINO DEL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
- 21 • PRONTUARIO DE TÉRMINOS PARLAMENTARIOS

# COMPROMISOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



## INTRODUCCIÓN

La Unidad para la Igualdad de Género, adscrita a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Cámara de las y los Diputados, de conformidad con el numeral 2 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de sus funciones, descritas en el mismo ordenamiento, se establece la facultad de elaborar publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género en este órgano legislativo. En este sentido, el presente Cuaderno de Apoyo, tiene como propósito constituir una guía dinámica que permita identificar los compromisos en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres formulados por los distintos Grupos Parlamentarios en sus respectivas Agendas Legislativas que impulsarán durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Legislatura con el mayor número de mujeres legisladoras en la historia.

Es de suma importancia dar seguimiento y monitoreo a los compromisos que en la materia se impulsen desde el Poder Legislativo, en correspondencia a los mandatos internacionales que se analizarán más adelante y que instan a los Congresos a aprobar y modificar leyes que discriminen a las mujeres y que impidan su acceso igualitario a todos los sectores de la sociedad, para concreta la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## LA AGENDA LEGISLATIVA

La Agenda Legislativa es el medio o herramienta que permite el ordenamiento de los procesos legislativos, de forma que todas las personas que intervienen en ellos, prioricen su acción y apliquen sus recursos para alcanzar los objetivos y resultados incluidos en su texto. La Agenda Legislativa es una herramienta estratégicamente decisiva para que el Congreso alcance resultados importantes en su condición de agencia estatal responsable de la representación de la República.<sup>1</sup>

.....  
<sup>1</sup> [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/65E695B4AEDF96D90525789B005A860F/\\$FILE/15\\_13426778-CDG-La-Agenda-Legislativa-como-concepto-y-herramienta-de-gestion-estrategica-del-proceso-legislativo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/65E695B4AEDF96D90525789B005A860F/$FILE/15_13426778-CDG-La-Agenda-Legislativa-como-concepto-y-herramienta-de-gestion-estrategica-del-proceso-legislativo.pdf)

## DEFINICIÓN

El Diccionario Virtual de Términos Parlamentarios del Sistema de Información Legislativa (SIL), coordinado por la Dirección General de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, define a la Agenda Legislativa de la siguiente forma<sup>2</sup>:

*“Relación o lista de temas y actividades programadas anticipadamente por los grupos parlamentarios que integran una Legislatura para ser desahogados en el periodo de sesiones. Su propósito es dar solución a los planteamientos y exigencias sociales por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso de la Unión.*

*Las agendas presentadas serán la base para la elaboración del programa legislativo de los periodos de sesiones. Asimismo, la Junta de Coordinación Política impulsará la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los grupos parlamentarios.”*

## CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES

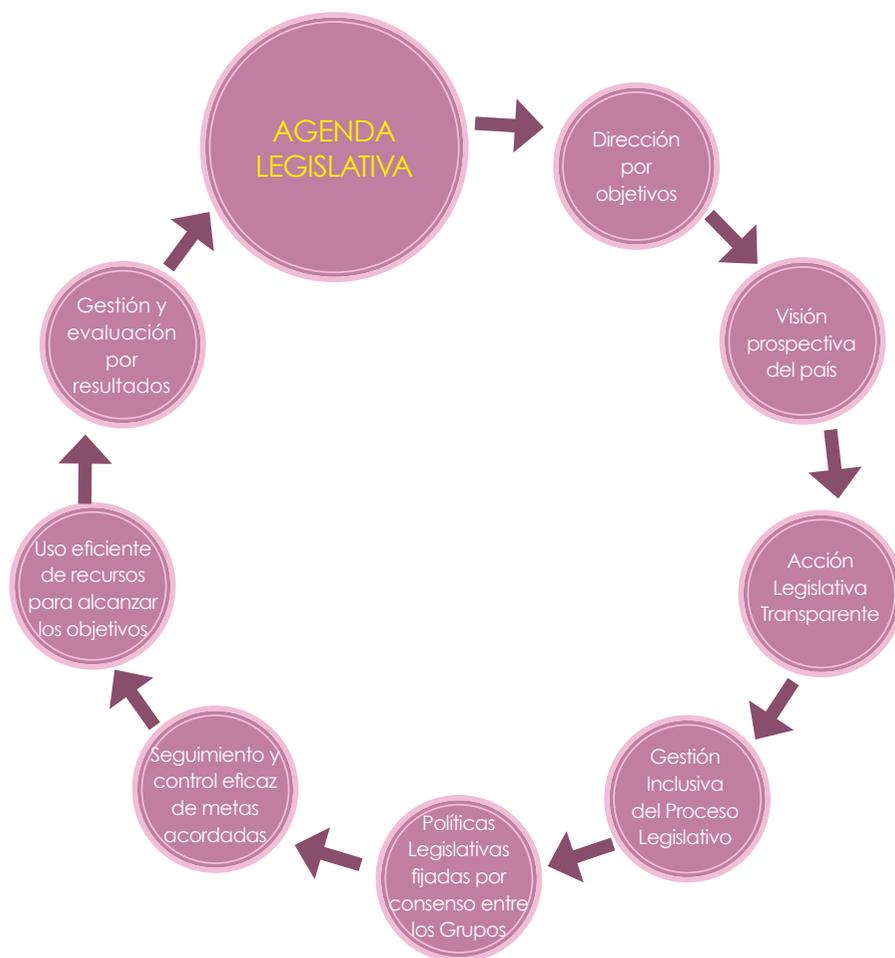
Sobre la utilidad de la Agenda Legislativa como herramienta de planeamiento, dirección y gestión estratégica del Proceso Legislativo, el investigador César Delgado Guembres advierte<sup>3</sup> que pasar por alto la funcionalidad de la Agenda Legislativa, o la minimización de su trascendencia y utilidad, llevan al descuido o al insuficiente uso de sus características. La valoración del papel que cumple como medio de organización del trabajo parlamentario en general, y de los procesos legislativos en particular, mejora el impacto que tiene la gestión de las y los representantes en el Congreso. De ahí la importancia de comprender los alcances que está potenciada a ofrecer como instrumento de programación y gestión legislativa. Señala el autor, que cada característica no usada es una pérdida de valor público en el sistema político. No es sólo que debiera entenderse como cuestión de preferencias o estilos de manejo de quienes ocupan una posición representativa. Los valores públicos que debe cumplir el Congreso vinculan incluso a los representantes, y si ellos los pasan por alto, su misión y tareas representativas devienen en inefectivas, y el mandato no se cumple ni se honra la confianza de la colectividad que lo entregó de buena fe, concluye.

Por lo anterior, en el cuadro siguiente se muestran algunas de las características propias de la Agenda Legislativa, en tanto como instrumento de planeamiento y articulación programática del proceso legislativo<sup>4</sup>.

.....  
2 <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=8>

3 [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/65E695B4AEDF96D90525789B005A860F/\\$FILE/15\\_13426778-CDG-La-Agenda-Legislativa-como-concepto-y-herramienta-de-gestion-estrategica-del-proceso-legislativo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/65E695B4AEDF96D90525789B005A860F/$FILE/15_13426778-CDG-La-Agenda-Legislativa-como-concepto-y-herramienta-de-gestion-estrategica-del-proceso-legislativo.pdf)

4 Ídem.



## MARCO NORMATIVO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

### Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 26, numerales 4 y 5, establece que en la primera sesión de cada periodo ordinario, cada grupo parlamentario presentará la agenda legislativa que abordará durante el transcurso de éste y que la o el Secretario General hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y, al inicio de cada periodo de sesiones, la agenda legislativa de los temas que cada uno pretenda abordar durante el transcurso de éste.

Posteriormente, en el mismo ordenamiento, el artículo 34, numeral 1, inciso a), establece como atribución de la Junta de Coordinación Política, impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo. Más adelante, en la descripción de las atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, el inciso c) del numeral 1 del artículo 36, se atribuye al Presidente el poner a consideración de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, criterios para la elaboración del programa de cada periodo de sesiones, teniendo como base la agenda presentada por los diferentes grupos parlamentarios, el calendario para su desahogo y puntos del orden del día de las sesiones del pleno, misma atribución que tiene la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, según lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a) del mismo ordenamiento ya referido.

## Reglamento de la Cámara de Diputados.

Señala que los Grupos Parlamentarios tendrán por objeto promover la actuación coordinada de los diputados y diputadas, a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa del partido del que forman parte, lo anterior según el artículo 18.

## Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En su Título Tercero: “Transparencia Proactiva y Parlamento Abierto”, el artículo 17, letra D. Prácticas de Parlamento Abierto, menciona que, a fin de propiciar el establecimiento de las mejores prácticas de parlamento abierto a la participación y colaboración ciudadana, la Cámara de Diputados llevará a cabo diversas acciones, señalando en la fracción XVI, el propiciar que los Grupos Parlamentarios publiquen su Agenda Legislativa.

## AGENDA LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es un hecho innegable que los Congresos en el mundo deben promover modificaciones de carácter legislativo que tengan como propósito erradicar las brechas de desigualdad que existen entre mujeres y hombres, detectando, en cada norma aprobada o ya existente, la forma en que les impacta de manera diferenciada, por condiciones de desigualdad.

La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW por sus siglas en inglés), fue ratificada por el Estado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. En su texto, la Convención establece que los Estados parte deben comprometerse a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre<sup>5</sup>.

En las “*Observaciones sobre el Noveno Informe Periódico de México*”<sup>6</sup>, el Comité de CEDAW destaca el papel fundamental que desempeña el Poder Legislativo para garantizar la plena aplicación de la Convención e invita al Congreso de la Unión a que, de conformidad con su mandato, adopte las medidas necesarias para llevar a la práctica sus observaciones finales desde el momento actual hasta la presentación del próximo informe periódico.

Por su parte, la **Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030**, fue aprobada por los Estados miembros de la CEPAL, del cual México forma parte, en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay, del 25 al 28 de octubre del 2016. La Estrategia de Montevideo tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres<sup>7</sup>.

5 <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

6 <https://www.gob.mx/conavim/documentos/observaciones-finales-al-9o-informe-mexico-ante-la-cedaw>

7 <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>

Entre las estrategias acordadas por los Estados, se señala la de promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación, de igual forma, adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su participación paritaria en todos los espacios públicos.

Por lo anterior, es necesario que en las prioridades de los Grupos Parlamentarios, establecidas en sus compromisos en la Agenda Legislativa que presentan al inicio de cada Periodo de Sesiones Ordinarias, se tomen en cuenta las recomendaciones hechas por organismos nacionales e internacionales, en el marco de su competencia, con el fin de desahogar pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres que permitan, desde el ámbito legislativo, el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO

El Reglamento de la Cámara de Diputados, como consecuencia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017<sup>8</sup>, establece que debe ser elemento indispensable en la elaboración de Iniciativas y Dictámenes, artículos 78 y 85 respectivamente, abordar la problemática desde la perspectiva de género, cuando sea el caso.

## LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De acuerdo a datos del Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL), la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, se encuentra integrada por ocho Grupos Parlamentarios y una diputada y un diputado sin partido. En orden de proporción, los Grupos que la componen son: Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Encuentro Social, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México. La y el Diputado sin partido son la Diputada Ana Lucía Riojas Martínez y el Diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.<sup>9</sup>

Tal como lo establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el pasado día 8 de febrero del 2019 fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios a desahogar durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura<sup>10</sup>, que de acuerdo al artículo 4 de la misma Ley, dicho Periodo comprende del 01 de febrero al 30 de abril.

A continuación, se presenta un extracto de cada Agenda Legislativa, señalando los compromisos formulados por los Grupos Parlamentarios en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

8 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5477196&fecha=22/03/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5477196&fecha=22/03/2017)

9 [http://www.diputados.gob.mx/sistema\\_legislativo\\_LXIV.html](http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo_LXIV.html)

10 <http://gaceta.diputados.gob.mx>

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del Partido  
Movimiento de Regeneración  
Nacional**

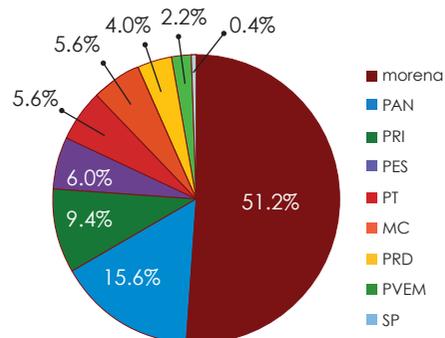
## INTEGRACIÓN

**Diputadas:** 128

**Diputados:** 128

**Total:** 256

**Coordinador:** Dip. Mario Delgado Carrillo



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Promover una modificación al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para fortalecer la defensa y protección de los derechos humanos, a efecto de que prevalezca el principio pro persona aún cuando exista contradicción entre los tratados internacionales y la Constitución.
2. Impulsar la modificación de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes para fortalecer una gestión eficaz de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Aprobar el proyecto que propone elevar a rango constitucional como principios fundamentales la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, la no discriminación, inclusión, accesibilidad, interés superior de la niñez, por medio de la adopción de medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional**

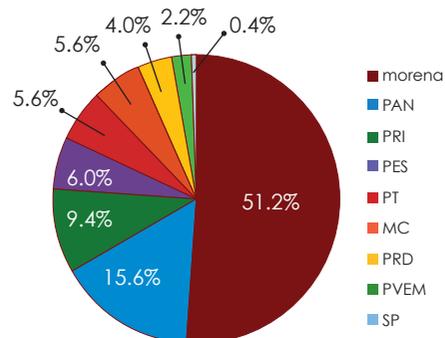
## INTEGRACIÓN

**Diputadas: 33**

**Diputados: 45**

**Total: 78**

**Coordinador:** Dip. Juan Carlos Romero Hicks



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Impulsar reformas para crear facilidades administrativas y fiscales a empresas para la creación de empleos y exigir mejores condiciones laborales para las y los trabajadores.
2. Defender el derecho de la niñez a acceder a estancias infantiles y apoyos a madres de familia que trabajan, buscan empleo o estudian.
3. Fortalecer los mecanismos para enfrentar y erradicar los feminicidios, haciendo más rápida y expedita la declaración de la alerta de violencia de género y mejorando la transparencia y rendición de cuentas en los indicadores y la metodología para identificarla.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional**

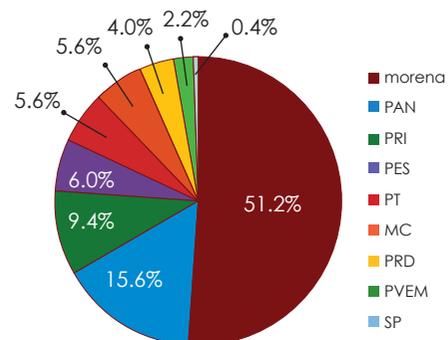
## INTEGRACIÓN

**Diputadas: 22**

**Diputados: 25**

**Total: 47**

**Coordinador:** Dip. René Juárez Cisneros



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Reforma para el reconocimiento y sanción de manera homologada a nivel nacional del delito de feminicidio e implementar medidas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.
2. Estrategia integral de construcción de igualdad sustantiva y empoderamiento económico de las mujeres.
3. Aprobar iniciativas en materia de violencia política en razón de género.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social**

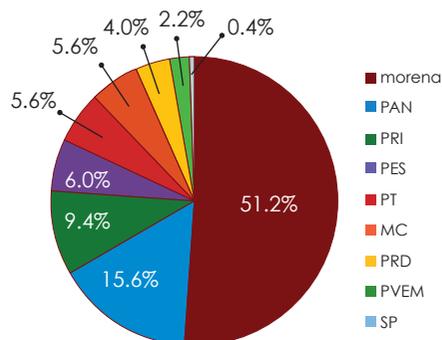
## INTEGRACIÓN

**Diputadas: 14**

**Diputados: 16**

**Total: 30**

**Coordinador:** Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Proponer un punto de acuerdo para incorporar en la materia de educación física clase de defensa personal exclusivo para niñas.
2. Que los hijos e hijas menores de mujeres recluidas en centros penitenciarios del país, cuenten con la garantía constitucional de permanecer con su madre durante el desarrollo de su niñez.
3. Alternativas que ofrezcan el camino para evitar el aborto, reglamentando el uso del misoprostol a fin de dejar de poner en riesgo a las mujeres mexicanas, así como eficientando la adopción de infantes, la prevención y educación sexual de acuerdo al desarrollo y crecimiento de niñas, niños y adolescentes.
4. Iniciativa que genere incentivos fiscales en el pago de la remuneración a trabajadoras (es) domésticas (os), de manera que los patrones puedan optar por la deducción de estos pagos.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo**

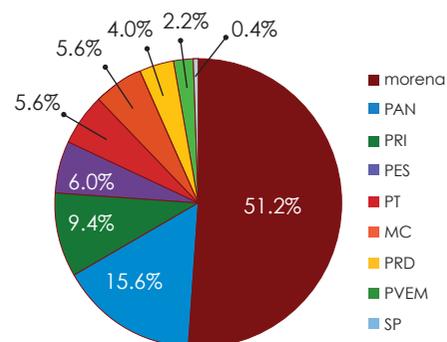
## INTEGRACIÓN

**Diputadas: 15**

**Diputados: 13**

**Total: 28**

**Coordinador:** Dip. Reginaldo Sandoval Flores



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Promover una reforma constitucional para que las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tengan el carácter vinculatorio, con el propósito de garantizar su cumplimiento.
2. Proteger y fortalecer los derechos de las personas que realizan trabajo doméstico, promoviendo la aprobación de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de este capítulo en la Ley Federal del Trabajo.
3. Garantizar el cuidado integral de los niños hijos de madres trabajadoras a través de los Centros de Atención Integral.
4. Pugnar por que se incluyan estímulos fiscales y presupuestales para la creación de medio millón de empleos anuales para jóvenes de entre 18 y 25 años, señalando de manera expresa que la mitad de los mismos serán para mujeres.
5. Promover el establecimiento de la jerarquía constitucional de los Tratados en derechos humanos y la conversión en derecho interno de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, sistematizando y ampliando el capítulo de derechos humanos: género, grupos indígenas, capacidades diferentes, preferencias sexuales.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano**

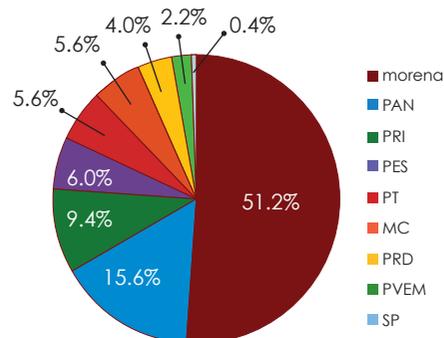
## INTEGRACIÓN

**Diputadas: 15**

**Diputados: 13**

**Total: 28**

**Coordinador:** Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Aprobar una Comisión de la Verdad que investigue todas las violaciones de derechos humanos, para que se garantice la justicia y se repare el daño a las víctimas.
2. Todo delito donde concurren razones de género tendrán una pena agravada, con la finalidad de que las instituciones de procuración e impartición de justicia cuente con instrumentos para dimensionar la violencia de género y castigarla de manera efectiva, frenando el ciclo de revictimización y garantizando el acceso a la justicia.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

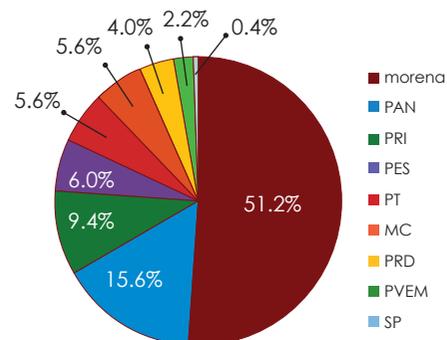
## INTEGRACIÓN

**Diputadas:** 10

**Diputados:** 10

**Total:** 20

**Coordinador:** Dip. José Ricardo Gallardo Cardona



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y a la salud reproductiva, con la despenalización de la interrupción del embarazo dentro de sus primeras doce semanas. La prohibición del matrimonio infantil y el reconocimiento del matrimonio igualitario.
2. Reformas a diversos ordenamientos en materia de violencia política de género.
3. Reformas constitucionales para prohibir toda forma de esclavitud, incluido el matrimonio infantil forzado y prácticas análogas.
4. Reformas para impulsar la diversidad de familiar como derecho humano.
5. Reformas constitucionales y legales para el blindaje del principio de progresividad y pro persona de los derechos humanos.
6. Proponer un Código Penal Nacional que proteja a las mujeres, que estipule mediante temporalidad que los delitos comunes contra una mujer sean considerados como delitos de género y castigados con una pena 50 por ciento superior.
7. Plantear como una acción afirmativa que el delito de feminicidio elimine todos los supuestos a cumplir actualmente y que tan sólo sea el homicidio doloso contra una mujer sin importar el género de su agresor y esta acción afirmativa sea de manera temporal, al menos durante 20 años.
8. Incluir el delito de feminicidio como un delito grave en la Constitución y plantear que el feminicidio y el delito por cuestiones de género sea aquel que se genere contra cualquier persona del sexo femenino o que se identifique aparentemente con dicho género, así como las niñas.

## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

9. Reformar el procedimiento para la implementación de la alerta de violencia de género para hacer viable y expedita su aplicación.
10. Revisión y sistematización de la legislación en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de que sus contenidos se incorporen de manera transversal en los ordenamientos federales y estatales.
11. Promover las bases legales para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres así como para la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, específicamente la política.
12. Pugnar para que en todos los espacios de representación popular las mujeres sustenten el 50 por ciento de los cargos.
13. Garantizar la paridad sustantiva en comisiones y órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.
14. Garantizar la paridad sustantiva de las mujeres en puestos de toma de decisiones de la Administración Pública Federal y el Poder Judicial.
15. Mandato para que las instancias de gobierno lleven a cabo una formación permanente y actualizada desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
16. Garantizar el acceso pleno de las mujeres a sus derechos sexuales y reproductivos que incluya el empleo de técnicas de reproducción asistida.
17. Eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que desean interrumpir su embarazo de forma legal y segura.
18. Reformar el Código Penal Federal para agregar el tipo de acoso sexual en la vía pública.
19. Reformas para no otorgar licencia de portación de armas a aquellas personas que tengan antecedentes de violencia de género.

## GRUPO PARLAMENTARIO



**Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**

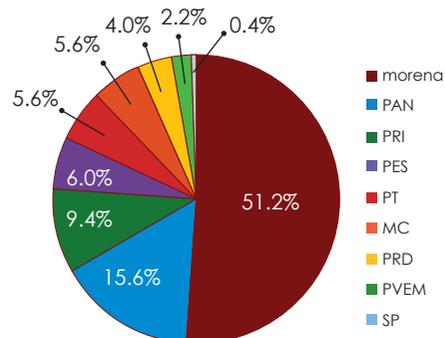
## INTEGRACIÓN

**Diputadas: 3**

**Diputados: 11**

**Total: 8**

**Coordinador:** Dip. Arturo Escobar y Vega



## AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Garantizar el servicio de guardería proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social en condiciones de equidad de las madres y padres trabajadores asegurados.
2. Impulsar reformas laborales tendientes a mejorar la calidad de vida, fortalecer la situación social y económica, así como reducir la desigualdad entre mujeres y hombres.
3. Reformas necesarias a fin de que las mujeres dejen atrás la desventaja histórica de la que han sido objeto, poniendo especial énfasis en temas como violencia política por razones de género, discriminación laboral y salarial.
4. Garantías para asegurar la integridad de las mujeres y el pleno ejercicio de sus libertades.
5. Implementación efectiva de la alerta de género y sanciones adecuadas a quien cometa el delito de feminicidio.

## ACUERDOS PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE GÉNERO

Uno de los propósitos de la presentación y publicidad de las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios, es el permitir conocer los intereses que cada fracción parlamentaria tiene como prioridad. De esta forma, las y los diputados que tengan interés en común, aún cuando pertenezcan a Grupos Parlamentarios distintos, pueden coincidir en el impulso de temas que coadyuven a hacer efectiva la agenda de género.

Similar situación sucede con los intereses en común que tengan los Grupos Parlamentarios. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara al respecto. En su artículo 26, numeral 6, establece que los grupos parlamentarios con base en la similitud de sus agendas, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de mayorías parlamentarias. Por lo anterior, es importante conocer, analizar y discutir las Agendas Legislativas de todas las fracciones parlamentarias para que, una vez identificados los compromisos en común, lograr acuerdos para impulsarlos en el desarrollo del Periodo que corresponda.

## PARLAMENTO ABIERTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Parlamento Abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias<sup>11</sup>.

Como ya se mencionó en el apartado de Marco Normativo, el *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, en el Título Tercero: "Transparencia Proactiva y Parlamento Abierto", señala acciones que deberá llevar a cabo la Cámara de Diputados para propiciar el establecimiento de las mejores prácticas de parlamento abierto a la participación y colaboración ciudadana. Estas acciones deben implementarse a fin de conocer y consultar a expertas, expertos y la ciudadanía en general, que puedan aportar en la agenda legislativa de género para que puedan ser incorporadas en futuras Agendas Legislativas o para concretar los pendientes en curso al interior del trabajo en comisiones.

A continuación, se mencionan las acciones a las que el Reglamento citado hace referencia:

### PRÁCTICAS PARA UN PARLAMENTO ABIERTO

- I. Establecer las políticas internas necesarias para conducirse de forma transparente;
- II. Crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones;
- III. Promover la eficacia, tanto en la organización de su trabajo como en su propio desempeño;

11 <http://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf>

**IV.** Adoptar mecanismos de consulta, participación y colaboración de la ciudadanía y grupos de interés en el proceso legislativo, por conducto de las Comisiones legislativas;

**V.** Publicar activamente información legislativa en línea, que permita a las personas interesadas conocer las responsabilidades, tareas y funciones de los diputados y de la Cámara;

**VI.** Publicar información relevante sobre el proceso de consulta, investigación y deliberación llevado a cabo para formular iniciativas de ley o dictámenes;

**VII.** Facilitar la formación de alianzas con grupos externos, para reforzar la participación ciudadana en la Cámara;

**VIII.** Permitir que la ciudadanía tenga información más comprensible, a través de múltiples canales;

**IX.** Publicar la información legislativa con formatos abiertos;

**X.** Utilizar, implementar y en su caso desarrollar plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción ciudadana con la Cámara;

**XI.** Publicar explicaciones claras y sencillas sobre los principales contenidos de las leyes aprobadas;

**XII.** Desarrollar programas divulgativos dirigidos a jóvenes y comunidades históricamente marginadas;

**XIII.** Tomar las medidas necesarias para garantizar que la apertura parlamentaria adopte las mejores prácticas internacionales;

**XIV.** Publicar la explicación sobre los principales rubros del gasto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**XV.** Publicar explicaciones sobre la creación de nuevos impuestos, derechos o aprovechamientos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación;

**XVI.** Propiciar que los Grupos publiquen su Agenda Legislativa;

**XVII.** Reforzar la participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones, a través de los mecanismos que apruebe el Pleno;

**XVIII.** Publicar la información que reciba de los grupos de interés, organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y cabilderos registrados, que sea relevante como insumo para la deliberación y el proceso legislativo, y

**XIX.** Las demás que, acorde a los avances tecnológicos y las mejores prácticas internacionales, resulten útiles para mejorar la participación y colaboración ciudadana en las funciones de la Cámara.

## MONITOREO AL TÉRMINO DEL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

Compromisos en materia de Igualdad de Género en las Agendas Legislativas para el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

<p><b>METAS CUMPLIDAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li></ul>
<p><b>METAS PENDIENTES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li></ul>

### A

- **Acto Legislativo.** - Facultad de dictar las leyes y que corresponde al Congreso de la Unión su ejercicio. Para que la resolución llegue a tener existencia como ley o decreto, debe cumplirse el procedimiento previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 72.
- **Agenda Legislativa.** - Relación o lista de temas y actividades programadas anticipadamente por los grupos parlamentarios que integran una legislatura para ser desahogados en el periodo de sesiones. Su propósito es dar solución a los planteamientos y exigencias sociales por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso de la Unión.
- **Agenda Política.** - Apartado de una sesión del Pleno en las cámaras del Congreso donde las y los legisladores expresan su posicionamiento a nombre propio o de su Grupo Parlamentario, en torno a temas relevantes del debate político nacional o internacional.

### B

- **Bicameralismo.** - Sistema de representación política en el Poder Legislativo que se apoya en la existencia de dos cámaras separadas e independientes. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General que se divide en dos cámaras: Diputados y Senadores. Por disposición constitucional ambas cámaras tienen igualdad de poder y facultades, salvo las que se reservan exclusivamente a alguna de ellas.

### C

- **Cámara de origen.** - Denominación que se confiere indistintamente a alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, a la cual va dirigida una iniciativa y donde se analiza, discute y aprueba, en primera instancia, la ley o decreto presentado por quienes ejercen ese derecho constitucional. Una vez que se cumple este trámite, la iniciativa es discutida en la cámara colegisladora, que en este caso opera como revisora, y sólo cuando la ley o decreto es aprobado por ambas cámaras se procede a su promulgación.
- **Cámara revisora.** - Órgano del Poder Legislativo que conoce y tiene como atribución analizar y dictaminar, en sentido negativo o positivo, según su propio criterio deliberativo, una iniciativa de ley, decreto o proyecto legislativo que ya ha sido aprobado previamente por la Cámara de origen.
- **Comisión.** - Grupo u órgano de trabajo constituido por el Pleno de las cámaras e integrado por legisladoras y legisladores de los grupos parlamentarios con representación en cada una de ellas. Tiene como finalidad estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos que les son turnados por los órganos de dirección de la cámara a la que pertenecen para elaborar los trabajos, opiniones, resoluciones, informes o dictámenes que serán discutidos en el Pleno.
- **Comisión Permanente.** - Órgano del Congreso que entra en funciones durante los recesos de las cámaras que lo integran. Las Cámaras de Diputados y Senadores entran en receso del 15 de diciembre al 31 de enero, y del 1 de mayo al 31 de agosto de cada año. Celebrará sus sesiones correspondientes al primer receso de cada año de la Legislatura en el recinto de la Cámara de

12 <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario>

Diputados, y en el segundo receso, en el recinto de la Cámara de Senadores. Está compuesta por 37 legisladores de los cuales 19 son diputados y diputadas y 18 senadores y senadoras. Desempeña funciones políticas, jurídicas, administrativas y de control. No cuenta con facultades legislativas, por lo que no dictamina sobre iniciativas de ley o decreto.

- **Comisiones ordinarias.** - Órganos constituidos por el Pleno de las cámaras que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación. Su competencia corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Tendrán hasta treinta integrantes, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas. Las y los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas.
- **Congreso General.** - Organismo bicameral depositario del Poder Legislativo Federal, también denominado Congreso de la Unión. La competencia constitucional del Congreso abarca otras facultades que se desarrollan en actos no legislativos: desempeña funciones políticas, electorales, jurisdiccionales, económicas, presupuestarias, administrativas y otras formas de control al gobierno. El 1° de septiembre, a las 17:00 horas y el 1° de febrero, a las 11:00 horas, de cada año, el Congreso General se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias.
- **Control Parlamentario.** - Control de tipo político que se ejerce a través de todas las actividades parlamentarias con especial interés de las minorías, cuyo objeto es la fiscalización de la acción normativa y no normativa del gobierno, lleve o no aparejada una sanción inmediata.
- **Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.** - Órgano interno de gobierno de la Cámara de Diputados encargado de realizar las tareas de preparación y programación de los trabajos legislativos de los periodos de sesiones. Está integrada por la o el Presidente de la Mesa Directiva, quien la preside, y las o los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

## D

- **Declaratoria de Publicidad.** - Pronunciamiento formal que hace la o el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ante el Pleno para informar que se ha publicado en la Gaceta Parlamentaria un dictamen de ley el cual será dado a conocer para ser sometido a discusión y votación en sesiones posteriores.
- **Decreto.** - Contiene un proyecto de ley aprobado por el Pleno de una o de ambas cámaras. Sus disposiciones son regularmente de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos y/o personas, a diferencia de la ley que contiene disposiciones generales y abstractas.
- **Diario de los Debates.** - Órgano oficial de difusión del Poder Legislativo en el que se publica la memoria de debates parlamentarios, así como el desarrollo de las sesiones. Debe contener la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura.
- **Dictamen.** - Acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada por escrito, para aprobar o desechar los siguientes asuntos: 1) minutas; 2) iniciativas de ley o decreto; 3) observaciones hechas por el Ejecutivo federal a proyectos de ley o decreto; 4) observaciones hechas por la legisladora en términos de la fracción e) del Artículo 72 constitucional; 5) Cuenta Pública; 6) proposiciones con punto de

acuerdo; y, 7) solicitudes de permiso constitucional. En el caso de la Cámara de Diputados, la comisión dictaminadora contará con 45 días para emitir un dictamen, en el caso de las iniciativas de ley secundaria y de los asuntos en general; y de 90 días para las minutas e iniciativas de reforma constitucional. Existe la posibilidad de solicitar prórrogas por los mismos plazos para emitir un dictamen.

- **Dispensa de trámite.** - Acuerdo del Pleno de la Cámara para exentar de todos los trámites internos a un asunto considerado de urgente resolución y que, en la misma sesión que es presentado, se somete a la consideración del Pleno para su análisis, discusión, votación y probable aprobación.

## E

- **Excitativa.** - Exhorto que realiza la Mesa Directiva de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión a una o varias comisiones, según sea el caso, para que agilicen la presentación del dictamen sobre algún asunto legislativo que les haya sido turnado previamente y cuyo plazo para ser dictaminado haya vencido o esté por vencer. Es motivada a partir de la petición de un legislador, grupo parlamentario, comisión legislativa o de la colegisladora.

## G

- **Gaceta Parlamentaria.** - Órgano oficial de difusión de las cámaras del Congreso utilizado para dar a conocer las iniciativas, dictámenes, convocatorias, comunicaciones y, en general, los asuntos de interés que serán abordados en las sesiones de la Cámara respectiva.
- **Grupo Parlamentario.** - Forma de organización que adoptan legisladoras y legisladores con igual afiliación de partido, cada uno en su respectiva Cámara, estableciendo el mínimo de cinco integrantes para ser constituido, con objeto de realizar tareas específicas, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes. Su conformación permite la libre expresión de corrientes ideológicas y sólo puede haber un grupo parlamentario por cada partido político nacional con representación en cada Cámara del Congreso de la Unión.

## I

- **Iniciativa de Ley o Decreto.** - Documento formal que los órganos o actores facultados legalmente presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio el proceso legislativo.
- **Iniciativa Preferente.** - Proyecto de Ley o decreto que presenta el Ejecutivo Federal el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones para agilizar aquellos proyectos que el Presidente de la República considere primordiales para la nación. El trámite preferente podrá pedirse hasta para dos iniciativas que no sean de reforma constitucional o señalar, con tal carácter, hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.
- **Inmunidad parlamentaria.** - Figura jurídica que se refiere a la imposibilidad de la autoridad competente para detener o someter a un parlamentario –diputados, diputadas, senadores o senadoras-, durante el ejercicio de sus funciones, a un proceso penal por la posible comisión de algún delito, salvo en el caso de flagrancia. Este privilegio legal es también conocido como fuero constitucional.

## J

- **Junta de Coordinación Política.** - Órgano colegiado de gobierno que tienen las cámaras del Congreso, respectivamente, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno de cada Cámara esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. Se integra por quienes coordinen cada Grupo Parlamentario y expresa la pluralidad política que se manifiesta al interior de los órganos de gobierno de las Cámaras del Congreso de la Unión.
- **Junta Directiva.** - Órgano de dirección de las comisiones y comités conformados dentro de las cámaras del Congreso de la Unión. En la Cámara de Diputados la Junta Directiva de cada comisión o comité se conforma por la o el presidente y las o los secretarios, cuyo número se establece por acuerdo de los grupos parlamentarios.

## L

- **Legislatura.** - Es el periodo de tiempo que dura el mandato de un órgano legislativo desde su instalación hasta el término del mandato constitucional de sus integrantes. Cada legislatura dura tres años. El ejercicio de las funciones de los diputados y las diputadas dura tres años, es decir, una legislatura, mientras que la de los senadores y las senadoras dura seis años, es decir, dos legislaturas.
- **Ley de Ingresos.** - Ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación durante un ejercicio fiscal. Este ordenamiento tiene vigencia de un año, a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre, y debe presentarse ante el Congreso de la Unión a más tardar el 8 de septiembre de cada año anterior a su vigencia.
- **Licencia Parlamentaria.** - Es el permiso o autorización que se le otorga a un legislador o legisladora para separarse temporalmente de su cargo sin que esto implique una renuncia. La solicitud de licencia debe presentarse por escrito y requiere ser aprobada por el Pleno de la Cámara respectiva con el voto de la mayoría simple de los presentes. Una vez aprobada la licencia, se llama al suplente.

## M

- **Mayoría absoluta.** - Porcentaje de votación correspondiente a la mitad más uno de las y los integrantes de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión al momento de tomar una decisión o realizar una votación.
- **Mayoría calificada.** - Corresponde a las dos terceras partes, cuando menos, de las y los legisladores que se encuentran presentes en el salón de plenos de alguna de las Cámaras del Congreso al momento de tomar una decisión o realizar una votación. Considerando que la Cámara de Diputados está integrada por 500 personas, se requieren 334 votos para alcanzar una mayoría calificada –o un número menor, según el total de asistentes a la sesión-; en la Cámara de Senadores se requerirían 85 de 128 legisladores para lograr dicha mayoría, variando el número en función de los senadores presentes en la sesión de Pleno.
- **Mayoría relativa.** - Tipo de votación que tiene por principio elegir a quien tenga el mayor número de votos emitidos. Consiste en que la o el candidato o asunto sometido a votación obtiene el triunfo o aprobación con el mayor número de votos emitidos. Así, se reúne una mayoría relativa cuando un grupo o persona tiene un número de votos mayor a los elementos que contiene cualquier otro grupo, considerados separadamente.

- **Mayoría simple.** – Porcentaje de votación que corresponde al mayor número de votos de las y los legisladores que se encuentren presentes en el salón de plenos de alguna de las cámaras, y no a la mayoría de los integrantes de la Cámara que se trate. La votación puede ser de dos tipos: votación nominal o votación económica.
- **Mesa Directiva.** – Órgano colegiado de gobierno de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión y/o de la Comisión Permanente que expresa su unidad política. Es dirigida y coordinada por su presidente y se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. La norma establece que su actuación se deberá regir por los principios de imparcialidad y objetividad. En la Cámara de Diputados la Mesa Directiva está integrada por un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. La elección de sus integrantes se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica y con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Éstos duran un año en el cargo y pueden ser reelectos.
- **Minuta.** – Documento que contiene el proyecto de ley o decreto que ha sido aprobado por la cámara de origen y que es sometido a la consideración de la cámara revisora para su discusión y probable aprobación.
- **Moción.** – Proposición que realiza un legislador o grupo de legisladores durante el desarrollo de una sesión con diferentes fines. La Cámara de Diputados clasifica la moción de la siguiente forma: 1) de orden, 2) de apego al tema, 3) de cuestionamiento al orador, 4) de ilustración al Pleno, 5) de rectificación de trámite, 6) de alusiones personales, 7) de rectificación de hechos, 8) de discusión y votación por conjunto de artículos y, 9) de suspensión de la discusión.



- **Orden del Día.** – Listado de asuntos que formula la Mesa Directiva para ser tratados en una sesión. Se utiliza para programar los trabajos parlamentarios que se abordarán y sirve de guía al Presidente de la Mesa Directiva para conducir dicha sesión. La Mesa Directiva integrará el proyecto del orden del día de las sesiones y lo dará a conocer al Pleno con las propuestas que reciba oportunamente de la Junta de Coordinación Política, los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de la legisladora, los otros dos poderes de la Unión, los poderes de los estados, los poderes locales de la Ciudad de México, los municipios y los organismos públicos o en su caso, de los particulares.



- **Paquete Económico.** – Conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de política hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. En materia de Política Hacendaria se presentan los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes.
- **Periodo de Receso.** – Espacio de tiempo que se verifica en las cámaras del Congreso de la Unión cuando éstas no sesionan de forma ordinaria. Durante este lapso se instala la Comisión Permanente como órgano legislativo de deliberación.
- **Periodo Extraordinario.** – Lapso en el que una o ambas cámaras del Congreso de la Unión llevan a cabo sesiones de trabajo parlamentario y legislativo en el Pleno, durante los periodos de receso. Según la Constitución se reunirán en sesiones extraordinarias cada vez que los convoque para ese objeto la Comisión Permanente y sólo se ocuparán del asunto o asuntos que la propia Comisión sometiese a su conocimiento, los cuales se expresarán por medio de una convocatoria.

- **Periodo Ordinario.** – Es el tiempo fijado por la Constitución Política para que las cámaras del Congreso de la Unión se reúnan a cumplir con sus funciones parlamentarias. El Congreso se reunirá a partir del 1° de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo, el 1° de octubre de cada seis años, en cuyo caso, se reunirá a partir del 1° de agosto y a partir del 1° de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.
- **Presupuesto de Egresos de la Federación.** – Documento de política pública elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales. Deberá remitirse a más tardar el 8 de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados que tiene como facultad exclusiva aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado. El Ejecutivo Federal en el año que inicie su encargo hará llegar a la Cámara de Diputados el proyecto junto con la iniciativa de Ley de Ingresos, a más tardar el día 15 del mes de noviembre.
- **Proposición con Punto de Acuerdo.** – Documento que presenta un legislador, legisladora o Grupo Parlamentario ante el Pleno, en el que expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público para que alguna de las cámaras del Congreso de la Unión asuma una postura institucional al respecto.

## Q

- **Quórum.** – Número mínimo de diputados y diputadas requerido para que el Pleno, las comisiones y los comités puedan abrir sus sesiones y reuniones respectivamente, así como para realizar votaciones nominales. Para que puedan sesionar las cámaras del Congreso deben estar presentes más de la mitad de sus integrantes.

## R

- **Rectificación de hechos.** – Intervención de un legislador o legisladora para aclarar, corregir, desmentir o ampliar la información vertida en tribuna por un legislador que haya participado con anterioridad. La rectificación de hechos sólo procederá en la discusión de un asunto ante el Pleno y el tiempo para realizarla estará a consideración del Presidente.
- **Reserva de artículos.** – Acto por el que las y los legisladores impugnan el contenido de un dictamen de reforma, expedición, derogación o abrogación de una ley, previo a su aprobación o rechazo en el Pleno. La discusión de las reservas se hace en lo particular y se abordan aparte los artículos, fracciones o incisos que se quieran modificar.

## S

- **Sesión.** – Reunión formal de trabajo de las y los legisladores en el Pleno de las cámaras a la que pertenecen para discutir y desahogar asuntos legislativos. Las sesiones pueden ser: ordinarias, extraordinarias, permanentes, públicas, secretas, de jurado de procedencia, de Congreso General, de instalación, preparatoria, solemne o de Comisión Permanente.
- **Subcomisión.** – Órganos auxiliares de las comisiones que, a través de la elaboración de predictámenes, contribuyen al desarrollo eficiente y oportuno de las responsabilidades de las comisiones. Durarán toda la Legislatura y funcionarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Se integrarán cuando menos con tres diputadas o diputados. La cantidad de subcomisiones se determinará de acuerdo a las necesidades de cada Comisión.

## T

- **Turno.** – Trámite que dicta el Presidente de la Mesa Directiva de las cámaras del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, durante las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan en el Pleno a la instancia respectiva, con el fin de darles el curso legal que corresponda dentro del proceso legislativo. En la Cámara de Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva puede turnar a una o más comisiones un asunto para efectos de: 1) dictaminarlo, 2) opinarlo o, 3) conocerlo y atenderlo.

## U

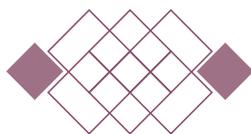
- **Urgente u Obvia Resolución.** – Mecanismo para dar trámite ágil y expedito a un asunto legislativo sin que éste tenga que ser remitido por la Mesa Directiva a la comisión correspondiente para que siga su proceso legislativo tradicional. En este caso, el presentador del asunto solicita a la Mesa Directiva que éste se desahogue en el momento mismo de su presentación dada su relevancia. El Pleno determina en votación económica si el asunto es considerado de urgente u obvia resolución. En caso contrario el asunto se turna a las comisiones correspondientes y sigue su trámite regular.

## V

- **Votación económica.** – Se realizará cuando, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, la Secretaría consulta al Pleno si es de aprobarse algún asunto, pidiendo a los diputados y diputadas que estén por la afirmativa, expresar su parecer poniéndose de pie o levantando la mano. Enseguida, la Secretaría pedirá a los diputados y diputadas que estén por la negativa, que manifiesten su parecer de la misma forma.
- **Votación en lo general.** – Acto mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva de cualquiera de las dos cámaras del Congreso de la Unión somete a votación del Pleno los artículos no impugnados de un dictamen de ley que reforme más de un artículo y sea abordado en el orden del día.
- **Votación en lo particular.** – Acto por el cual el Presidente de la Mesa Directiva somete a votación los artículos reservados de un dictamen, inmediatamente después de que éste haya sido votado en lo general durante su discusión en el Pleno. Los legisladores reservan artículos cuando su opinión individual es contraria a la que el dictamen contiene, ya sea en algún punto específico o en lo general.
- **Votación nominal.** – Es aquella en la que se registra el nombre y apellido del legislador con el sentido de su voto, a fin de dar certeza del número exacto de votos emitidos durante la discusión en el Pleno de un proyecto de reforma o expedición de Ley. Cada miembro de la Cámara, comenzando por el lado derecho del presidente, se pondrá en pie y dirá en alta voz su apellido y también su nombre si fuere necesario para distinguirlo de otro, añadiendo la expresión sí o no. Un secretario apuntará los que aprueben y otro los que reprueben. Concluido este acto, uno de los mismos secretarios, preguntará dos veces en alta voz, si falta algún miembro de la cámara por votar; y no faltando ninguno, votarán los secretarios y el Presidente.
- **Votación por cédula.** – Tipo de votación que se lleva a cabo a través del llenado de una papeleta o cédula que se deposita dentro de una urna por parte de cada legislador y legisladora, principalmente para elegir a funcionarios o integrantes de los órganos de gobierno.
- **Voto particular.** – Expresión formal que un legislador realiza sobre determinado asunto con independencia de la opinión general, ya sea ésta en sentido positivo o negativo. Suele emitirse cuando el legislador desea publicitar el sentido de su voto o dejar testimonio en el Diario de los Debates de sus razones y argumentos respecto a un tema específico.

*“Es un hecho innegable que los Congresos en el mundo deben promover modificaciones de carácter legislativo que tengan como propósito erradicar las brechas de desigualdad que existen entre mujeres y hombres, detectando, en cada norma aprobada o ya existente, la forma en que les impacta de manera diferenciada, por condiciones de desigualdad”*

#LegislarParaLaIgualdad



**SECRETARÍA GENERAL**

**UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Tel. 5036 0000 Ext. 51188

[unidad.igualdad.genero@congreso.gob.mx](mailto:unidad.igualdad.genero@congreso.gob.mx)

 Unidad para la Igualdad de Género - H Cámara de Diputados

 @CongresoUGenero